



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 2 de agosto de 2023

N° 00105-2023-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Pedido de Servicio N° 00363-2023 de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Memorando N° 00964-2023-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 001148-2023-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 00316-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, establece que Ositrán es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley, las funciones de supervisión atribuidas a Ositrán podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por Ositrán;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, contempla las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de Ositrán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, modificadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN;

Que, el artículo 9 de las citadas Disposiciones Complementarias señala que la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc integrado por tres (3) miembros solidariamente responsables, uno de los cuales debe pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; el mismo artículo dispone también que, los integrantes del Comité Especial y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;

Que, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de las mencionadas Disposiciones, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, e incluye todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento de contratación, hasta la culminación del Contrato de Supervisión;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 00363-2023, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó la contratación del "Servicio de supervisión para la ejecución de la Construcción del Nuevo Puente Montalvo (km. 1146+437.40 al km. 1146+523.90 distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua)", para lo cual remitió los términos de referencia correspondientes;

Que, a través de los Memorandos N° 00964-2023-GA-OSITRAN y N° 01148-2023-JLCP-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, respectivamente, solicitaron la aprobación del Expediente de Contratación;

así como la designación del Comité Especial Ad Hoc que se encargue de conducir el correspondiente procedimiento de selección, ante lo cual, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica la revisión correspondiente;

Que, por Memorando N° 00316-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que ha revisado el Expediente de Contratación, desde el punto de vista jurídico, indicando que su aprobación es jurídicamente viable, asimismo, indica que, de acuerdo con la normativa vigente, corresponde se designe al Comité Especial Ad Hoc que se encargue de la conducción del procedimiento de selección ordinario;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN se delegó en la Gerencia General la atribución de aprobar los expedientes de contratación de los Procedimientos de Selección Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN; en el Reglamento de Organización y Funciones de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias; y en la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN, mediante la cual se delegan facultades en la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del “*Servicio de supervisión para la ejecución de la Construcción del Nuevo Puente Montalvo (km. 1146+437.40 al km. 1146+523.90 distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua)*”.

Artículo 2.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del “*Servicio de supervisión para la ejecución de la Construcción del Nuevo Puente Montalvo (km. 1146+437.40 al km. 1146+523.90 distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua)*”, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	Walter Alarcón Díaz	Cristian Elias Illahuaman Chipana	Pertenecen al órgano encargado de las contrataciones.
Miembro	Abel Hernán García Caycho	Miguel Ángel Corrales Durand	Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación.
Miembro	Pedro Miguel Valencia Julca	Elmer Anastasio Manrique Manrique	Pertenecen al área usuaria.

Artículo 3.- Disponer que, en caso de ausencia del presidente del Comité Especial Ad Hoc, el presidente suplente asumirá la presidencia, y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración, así como de los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados, a fin de que se continúen con las acciones que permitan el desarrollo y conducción del procedimiento de selección ordinario respectivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmada por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General
Gerencia General

Visada por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por:

THOU SU CHEN CHEN

Gerente de Administración
Gerencia de Administración

Visada por:

JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA

Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visada por:

VLADIMIR FERNÁNDEZ CASTRO

Asesor en Gestión Administrativa
Gerencia General

NT 2023086625